

Resumen Seguro de Explotación de Ganado Porcino Línea 408 (2026)

1. Modificaciones respecto al Plan anterior

- 1.1. Aspectos Técnicos:
- Actualización de los valores max. asegurables de los animales.
 - Modificación de las compensaciones por inmovilización cautelar en caso de Fiebre Aftosa.
- 1.2. Aspectos de Gestión:
- La garantía de RyD ya no se puede incluir en este seguro, por lo que las explotaciones que tenía esta cobertura en esta póliza tendrán que contratar otra póliza de la 415 para tener asegurada la retirada de sus animales

2. Periodo de suscripción [\(enlace\)](#)

Se podrá asegurar con las condiciones publicadas para el plan 2026 entre el **1 de junio del 2026** y el **31 de mayo de 2027**.

3. Explotaciones asegurables [\(enlace\)](#)

El seguro cubre explotaciones **porcinas** para **reproducción, cría o engorde** en toda España, que estén registradas en REGA y cumplan la normativa vigente de identificación, sanidad y bienestar animal.

Es necesario que las explotaciones estén calificadas como indemnes de Aujeszký (o renovar en plazo si no lo están) para poder acceder al seguro.

Estas explotaciones se podrán clasificar por el tipo de régimen, animal o raza:

3.1. Regímenes [\(enlace\)](#)

Tipo de Régimen	Descripción
Centros de Inseminación Artificial (IA) (🔗)	Producción de semen de verracos selectos para reproducción.
Producción de lechones (🔗)	Cría desde nacimiento hasta destete o recría.
Ciclo cerrado/mixto (🔗)	Todo el proceso en la granja (nacen y se ceban allí). También granjas dedicadas a la producción o multiplicación de animales de razas o estirpes puras, selectas y/o híbridas.
Transición de lechones (🔗)	Engorde intermedio tras destete, antes del cebadero.
Cebo o recría intensiva (🔗)	Engorde en instalaciones cerradas para matadero.
Cebo extensivo (🔗)	Producción animales para bellota.

3.2. Grupos de razas [\(enlace\)](#)

Grupos de Raza	Descripción
Selecto o puro (🔗)	Animales de raza pura inscritos en libro genealógico (incluye Ibérico Puro y Duroc $\geq 90\%$).
Raza ibérica (🔗)	Animales ibéricos sin registro genealógico, pero con raza certificada según normativa.
Raza celta (🔗)	Animales inscritos en el libro genealógico Celta ($\geq 90\%$ en explotación).

Cerdo blanco (🔗)

Resto de razas porcinas.

4. Animales asegurados

([enlace](#) 🔗)

Reproductor selecto macho
≥ 6 m para inseminación, con alto valor genético (sólo en centros IA).



Reproductor
Machos y hembras ≥ 7 m para producción de lechones.

Cebo/recría intensiva
Animales desde su destete hasta sacrificio (según raza):

< 30 semanas: Selecto o Puro.
< 35 semanas: Cerdo Blanco.
< 48 semanas: Raza Ibérica, incluso sus cruces.

Cebo extensivo
Animales en campo (ibérico/celta), mayor edad y ciclo más largo.

Transición
Machos > 12 meses destinados a **reproducción**

5. Garantías ([enlace](#) 🔗)

5.1. Garantías básicas ⁽¹⁾: Para las explotaciones de reproducción y recría, se cubren los daños ocasionados en los animales a causa de los siguientes riesgos:

Riesgo cubierto	Descripción
<u>Epizootias: Fiebre Aftosa (F.A.) y Peste Porcina Clásica (P.P.C.)</u> (🔗)	Compensación económica por pérdida de producción e inmovilización. Compensa ≥ 21 d hasta 17 semanas ⁽¹⁾ .
<u>Enfermedad de Aujeszky básica: Sacrificio de reproductores positivos y pérdida de calificación de explotaciones con reproductores</u> (🔗)	Hasta 20 semanas sin calificación y ligado a programa oficial sanitario.

⁽¹⁾ Para más información, revisar el [Anexo II.D](#).

5.2. Garantías adicionales ⁽¹⁾: Se podrán escoger las siguientes garantías bajo condición, compatibilidad:

Riesgo cubierto	Descripción
<u>Mortalidad masiva y pérdida de producción</u> (🔗)	Muerte de animales por un evento + pérdidas asociadas. La compensación dependerá de la causa, tipo y edad de los animales ⁽¹⁾ .
<u>Inmovilización y vacunación por Aujeszky</u> (🔗)	Inmovilización + vacunación obligatoria (Sólo explotaciones con calificación A3 o A4).
<u>Sacrificio en matadero con vacío sanitario, limpieza y desinfección por Aujeszky</u> (🔗)	Sacrificio en matadero + limpieza y desinfección (Sólo explotaciones con calificación A4).
<u>Decomiso en matadero</u> (🔗)	Decomiso total del canal en matadero (Sólo para cebo en extensivo).

⁽¹⁾ La compensación dependerá del porcentaje fijado, revisar el [Anexo II](#).

6. Periodo de carencia ([enlace](#) 🔗)

Se establece un periodo de carencia en días completos, desde las cero horas del día de la entrada en vigor del seguro, que dependerá del riesgo, el tipo de animal y la continuidad del seguro:

Periodo de carencia	¿Qué incluye?
<u>7 días</u> (🔗)	Mortalidad masiva, pérdida de producción y decomiso en matadero.
<u>15 días</u> (🔗)	Aujeszky (sacrificio de positivos y pérdida de calificación) y sus garantías adicionales (con requisitos sanitarios previos).
<u>20 días</u> (🔗)	Epizootias: F.A y P.P.C.
<u>Sin carencia</u> (🔗)	Animales nacidos en la explotación. Renovación sin interrupción (Sólo para coberturas ya contratadas).

7. Bonificaciones y recargos [\(enlace ↗\)](#)

Agroseguro podrá aplicar bonificaciones o recargos en función del historial del asegurado, valorando su continuidad en el seguro y sus resultados.

[Consulte su medida aquí](#)

8. Comunicación de siniestros [\(enlace ↗\)](#)

¿Quién comunica el siniestro?

El tomador del seguro, asegurado o beneficiario.

¿A quién se comunica el siniestro?



¿Qué plazo tengo de comunicación?

24 horas desde el siniestro. Para la necropsia se deberá conservar el animal o sus restos, durante al menos las 72 horas. Si tiene que ser peritado en matadero, se deberá comunicar el siniestro con una antelación superior a 48 horas.